

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00928 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Dese estricto cumplimiento al numeral 2 del artículo 82 del C.G.P., en cuanto al determinar el domicilio de la parte demandante y demandada.
2. Dese estricto cumplimiento al numeral 2 del artículo 82 del C.G.P., en cuanto al determinar el nombre, identificación, y domicilio de cada uno de los representantes legales que integran el extremo demandado.
3. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 84 del C.G.P., alléguese prueba de la calidad de compañeros permanentes que se endilga entre ERIKA CEDIEL RODRIGUEZ y OSCAR MONTALVO (Q.P.D.) en los términos del artículo 4 de la Ley 54 de 1990 modificado por el artículo 2 de la Ley 979 de 2005.
4. Adjunte el registro civil de nacimiento de OSCAR MONTALVO (Q.P.D.), con ánimo de acreditar el parentesco con la señora MYRIAM MARGOTH ESCOBAR.
5. Allegue de forma legible la solicitud certificado individual de seguro vida grupo deudores.
6. Señale de forma separa la dirección física y electrónica de los representantes legales de cada una de las entidades demandadas (numeral 10, artículo 82 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a631fd6d9f084ebc8f73d877a10719ac9ca75330c543f51aa59f29cb95d5e778

Documento generado en 06/11/2022 09:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>